SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A PROYECTO "REPARACIÓN FUNCIONARIOS SERVIU-SEREMI".

RESOLUCION EX. N° 0267 /

IQUIQUE, 17 MAY 2019

VISTO:

a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
b) Resolución Exenta N° 2671/2014, de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado en condiciones especiales para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la atención de damnificados por sismo del año 2014, en la región de Tarapacá.
c) Resolución Exenta N° 5547/2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de beneficiados correspondiente al llamado PPPF a que se refiere el considerando anterior.
d) Resoluciones Exenta N° 0885/2015, y N° 720/2018, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, la cual otorgan nuevo plazo de vigencia para subsidios que señala.
e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 1103, de fecha 16 de abril de 2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto "Reparación Funcionarios SERVIU-SEREMI, Contratos Individuales" conforme lo establecido en el artículo 38 del DS 255/2006 (V y U).

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia", de fecha 27 de marzo de 2019, e informe técnico respectivo, que contiene los fundamentos, por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original. Al respecto señala entre otros, que la ejecución de la obra es de un 100%, el proceso de recepción de las viviendas, no se pudo llevar a cabo en el tiempo correspondiente por diversos factores, principalmente debido a la subsanación de observaciones técnicas de la Dirección de Obras Municipales, siendo necesario un aumento de plazo del subsidio para poder dar curso al pago correspondiente.
Se indica, además en el ordinario N° 1103/2019, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos presupuestarios para el año 2019.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 128 de fecha 22 de abril de 2019, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizarán a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGUESE** nuevo plazo, hasta el 31 de agosto de 2019, para la vigencia de certificado de subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a:

	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	Hernán Salinas Andía	[redacted]
2	Luis García Porras	
3	Manuel García Cifuentes	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGION TARAPACA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/JCPS/VGC/JCM
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.